

Mi Señores míos: Estando debiendo a
 la R.^a N.^a esta Villa #25@922 \$y 44 de vellor
 por el importe de la Sal que percibió correspond.
 a el Acopio del año prox.^{mo} pasado, y carecer de
 ellos para los fines á que estan Destinados,
 Dispondran Vms. Remitir con la mas posible brez
 deca á esta Tesoreria de mi Cargo la expresada
 Cantidad, sin dar ocasion á las providencias de
 apremio.

Vro. Señor Jce. á Vms. m. a. Murcia
 12 de Marzo de 1778.

Yo he Vm.
 su ma. Serv.

Cris. Garcia

Consejo, Justicia y Regim.^{to} de la Villa de Caravaca